



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)



**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA PRESTACIÓN DE
"SERVICIOS DE CONSERJERÍA EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS
"RAMÓN Y CAJAL DE GUARNIZO" Y "JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ DE
ASTILLERO".-**

En Astillero, a 21 de Marzo de 2.017.

COMPARECEN

De una parte D. Francisco ORTIZ URIARTE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Astillero, con Documento Nacional de Identidad Número 72.027.721-R, asistido del Secretario de la Corporación D. José Ramón CUERNO LLATA, con Documento Nacional de Identidad Número 13.750.635, para dar fe del acto.

De la otra, D. Vicente ALVAREZ FERNANDEZ, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad Número 09.413.504-H, y con domicilio a efectos de notificaciones en la c/ Miguel Induráin, 9; C.P. 33010 de OVIEDO (Asturias), en nombre de la empresa "INTEGRA, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L. adjudataria de los "SERVICIOS DE CONSERJERÍA EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS "RAMÓN Y CAJAL DE GUARNIZO" Y "JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ DE ASTILLERO".

INTERVIENEN

D. Francisco ORTIZ URIARTE, como Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de Astillero, hallándose expresamente autorizado para este acto por el artículo 21.b) de la ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de Abril, adoptado en acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 2 DE Diciembre de 2.016, según resulta del expediente tramitado al efecto.

D. José Ramón CUERNO LLATA, Secretario del Ayuntamiento de Astillero, por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 113, regla 6 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y



De la otra, D. Vicente ALVAREZ FERNANDEZ, en nombre y representación de la empresa INTEGRAL, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L., y con la capacidad legal necesaria para obligarse y, por lo tanto, para formalizar el presente Contrato Administrativo para el desarrollo de mismo, relativo a la adjudicación de los "SERVICIOS DE CONSERJERÍA EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS "RAMÓN Y CAJAL DE GUARNIZO" Y "JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ DE ASTILLERO".

EX P O N E N

I.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Financiación y ejecución de la prestación

1.1.- La prestación, en cuanto propia, se financia con cargo a los Presupuestos Generales en vigor para los años en los que se ejecute el contrato, que se inicia en el ejercicio 2.017, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, acordadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Astillero, en su sesión de fecha de 2 de diciembre de 2.016.

1.2.-Concurso.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Propositiones, Adjudicación.

1.2.1 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

El Proyecto y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Astillero, en su sesión de fecha de 2 de diciembre de 2.016.

Una copia de los ciatos pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, se unen como parte integrante del presente contrato administrativo.

2.- Garantías.

Conforme a las certificaciones de Intervención, se acredita la constitución, por el adjudicatario, de las garantías definitivas del 5% del precio de adjudicación del Contrato, de acuerdo con los artículos 95 y ss., del RDL 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que asciende la cantidad total de "**Cuatro mil doscientos cincuenta y seis Euros con treinta céntimos**" (4.256,30 €).



II.- BASES O ANTECEDENTES QUE PRECEDEN.- LAS PARTES PROCEDEN A OTORGAR CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS.-

CLÁUSULAS

Primera.- El servicio se realizará con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que figuran en el Expediente, que el contratista declara conocer y aceptar y copia de los cuales recibe en el Acto de la firma.

Segunda.- El Contratante se obliga al cumplimiento de la realización del servicio adjudicado por la Junta de Gobierno Local de fecha de 2 de marzo de 2.017, **en las condiciones de la oferta presentada, que consta en el citado acuerdo, siendo el precio de "Nueves Euros con sesenta y tres céntimos/hora" (9,63 €/hora, (IVA incluido). Importe máximo del contrato por los dos años, más otros dos de la posible prórroga, 103.002,48 €).**

Tercera.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la realización del servicio objeto de este Contrato, el Contratista, ha depositado la fianza definitiva, que se reseña en el antecedente administrativo 2 del presente contrato administrativo.

Cuarta.- Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

Tras la lectura del presente Contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar y a un sólo efecto de lo que, como Secretario, doy fe

EL ALCALDE

EL CONTRATISTA

EL SECRETARIO.



Firma manuscrita del Contratista